

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1980.-

Visto el presente expediente N° ///

254.315/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Marcelo T. de Alvear N° 1490 ocupado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "J" de esta Capital, y

Considerando

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resoluciones Nros. 63/80 y // 485/80, el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Correccional Letra "J" de la Capital ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del citado inmueble.-

SE RESUELVE

1º) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra fs. 34 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Correccional Letra "J" de esta Capital doctor Julio César Corvalán de la Colina, y los señores Roberto Eduardo Chute y Ernesto Angel Dzembrowski, apoderados de la firma propietaria del inmueble de la calle Marcelo T. de Alvear N° 1490 de esta Capital, ocupado / por dicho Juzgado, por el término de dos (2) años a partir del 1º de diciembre de 1979 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación / experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

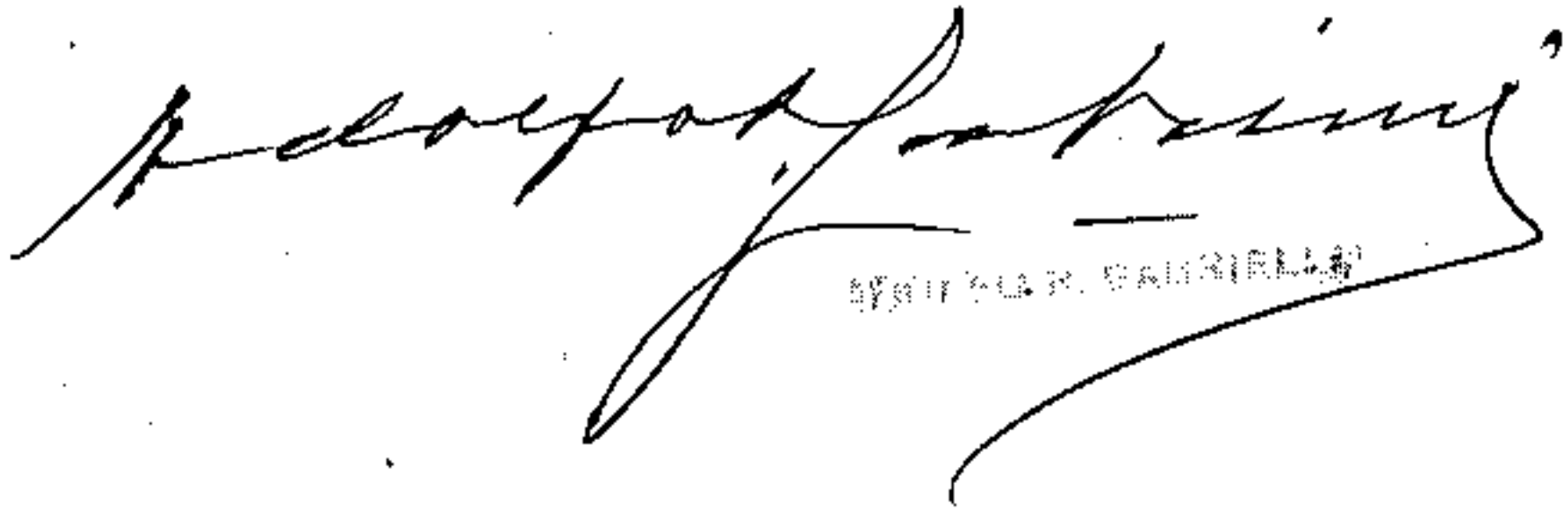
2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, de la siguiente manera!

.- \$ 43.744.596.- A la cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año, y

.- \$ 3.645.383.- A la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.
b.m.



RAFAEL ÁNGEL SABIDO